

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
61767	343	31/01/2018	96 CDMX. TRAMITA 1 CUAUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE SE DEVERA ACLAR EL NOMBRE CORRECTO DE LA DELEGADA ESPECIAL, YA QUE EN EL PUNTO CUARTO DEL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA SE MENCIONA COMO "ELIA CORTES LOPEZ", CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
--	22721	01/02/2018	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE EL CUADRO ACCIONARIO ES INCORRECTO EN EL NUMERO DE ACCIONES QUE PRESENTA (VER EL PUNTO 1 DE TRANSITORIAS) 2.- LA CERTIFICACION DEBERA SER FIRMADA POR LA AUTORIDAD EN DONDE SE ESTABLECERA EL DOMICILIO SOCIAL. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 12 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS.
1514	22749	01/02/2018	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LO SIGUIENTE-. FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR AUMENTO DE CAPITAL FIJO. 2 ACLARAR EL CUADRO ACCIONARIO RESPECTO A LA DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL. (LAS ACCIONES DEBEN SER DE IGUAL VALOR). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION III DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS Y ART. 112 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE FEBRERO DEL 2018.

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ**

<b>NUM. ESC.</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>NOTARIA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
166353	115	29/01/2018	42 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE FALTA EL CERTIFICADO Y EL SEGUNDO AVISO EN EL FOLIO DE LA OPERACIÓN FALTA PAGOS DE DERECHOS REGISTRALES (YA QUE ES DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL A FAVOR DEL CONYUGE QUE NO ES PROPIETARIO), LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
OFICIO 1701	269	24/01/2018	--	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: 1.-FALTA EL RECIBO DE PAGO POR EL TRASLADO DE DOMINIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO. 2.- DEBERA REALIZAR EL PAGO POR ANOTACION MARGINAL Y ANEXARLO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
43861	19	26/01/2018	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA UN PAGO DE DERECHSO DE UNA HIPOTECA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

OFICIO 3769	27	26/01/2018	--	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE FALTA UN PAGO DE DERECHOS DE LA CANCELACION DE LA ANOTACION JUDICIAL, EXISTE INCOMPATIBILIDAD EN EL PAGO DEL ISABI Y PLANO CATASTRAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION IV Y V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FEHCA 08 DE JULIO DEL 2015
79827	253	24/01/2018	1 JIUTEPEC,	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE EL FOLIO QUE PROPORCIONA EN LA SOLICITUD ES INCORRECTO (VER APARTADO DE ANTECEDENTES) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION V, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 01 DE FEBRERO DEL 2018.